



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353 2019-MPU-ALC.**

Contamana, 25 de Noviembre del 2019

**VISTO:**

Que mediante Informe N° 085-2019-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 15 de Noviembre del 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua Saneamiento-ATM, y la Carta N° 0141-2019-MPU-GSSA-SGSGA, de fecha 19 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Saneamiento y Gestión, y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado de la CC.NN. SAN FRANCISCO DE ROMPEO.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha, 15 de Noviembre del 2019, el Sr. ARNALDO VASQUEZ MALDONADO, en su condición de Presidente de la JASS, encargado del proceso de Elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de la CC.NN. SAN





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353 2019-MPU-ALC.**

Contamana, 25 de Noviembre del 2019



FRANCISCO DE ROMPEO, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de la CC.NN. SAN FRANCISCO DE ROMPEO, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;



**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26 de Octubre del 2019, hasta el 26 de Octubre del 2021, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	ARNALDO VASQUEZ MALDONADO	X		05924411
Tesorero/a	EDUARDO CAMPOS INGA	X		80498534
Secretario/a	RONALD CELIS SINUIRI VASQUEZ	X		41376336
Vocal 1	NOLBERTO PEZO INCA	X		21149610
Vocal 2	JUDITH PEZO CAMPOS		X	49027741



**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 26 de Octubre del 2019, hasta el 26 de Octubre del 2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MARIA NILDA MAHUA LOPEZ		X	05867600

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353 2019-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Noviembre del 2019

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de la CC.NN. SANTA SAN FRANCISCO DE ROMPEO, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en periódico mural de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
OAL  
GAF  
GPPyR